



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de agosto de 2021.

ACTA N° 27

RES. N° 1922/21

Exp. 2021-25-1-003394

Mm/dbh

VISTO: la propuesta elevada por la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación referente a la conformación de un grupo de trabajo con el fin de elaborar un proyecto piloto de aulas hospitalarias para educación media;

RESULTANDO: I) que la citada Dirección de fs.1 a 4 informa sobre la realización de reuniones y actividades de coordinación mantenidas en torno al diseño y potencial implementación de un proyecto piloto de aulas hospitalarias para educación media, el que surgió a partir de la identificación de una necesidad planteada desde la Dirección General de Educación Secundaria debido a que carece de un programa de atención a estudiantes que, aquejados por una enfermedad transitoria o crónica, ven sus trayectorias educativas en riesgo;

II) que en virtud de tratarse de una política que atiende a poblaciones vulnerables con un elevado grado de diversidad, es posible afirmar que el presente proyecto se enmarca en la política transversal de educación inclusiva propuesta en el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024, según se establece en dicho documento, la educación inclusiva constituye *“un proceso que ayuda a superar las barreras que limitan la presencia, participación y logros de aprendizaje de los estudiantes”*;

III) que las instancias exploratorias del proyecto quedaron a cargo de dicha Dirección, en tanto es la que lidera el Grupo de Trabajo de Relaciones Internacionales y Cooperación, integrado por

IV) que desde la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación se ha promovido, en primera instancia, un intercambio entre los diferentes subsistemas a los efectos de realizar un diagnóstico de la situación actual, una vez realizadas las consultas exploratorias y evaluaciones pertinentes, se alcanzaron algunos consensos preliminares para comenzar con el diseño de un proyecto piloto de aulas hospitalarias para educación media en clave ANEP;

V) que por lo expuesto solicita:

- se designe formalmente la conformación de un grupo de trabajo a los efectos de la elaboración de un proyecto piloto de aulas hospitalarias para educación media;

- que dicho grupo sea liderado y coordinado por el Subdirector General de Educación Secundaria, Prof. Óscar Yáñez;

- que a los efectos de propiciar el trabajo en clave ANEP, se asigne al Grupo de Trabajo de Relaciones Internacionales y Cooperación como el ámbito para el desarrollo de dicho proyecto, ya que dicho grupo se encuentra conformado por integrantes de cada uno de los subsistemas que componen la ANEP;

- que se integre a la Dirección Sectorial de Integración Educativa a dicho grupo, a los efectos de trabajar coordinadamente con el Sistema de Protección de Trayectorias Educativas;

- que se encomiende al grupo de trabajo a conformar, la presentación ante el Consejo Directivo Central de un proyecto piloto de aulas hospitalarias para educación media en un plazo no mayor a 90 días a partir de su integración;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas expresa que proyectos como el presente representan una herramienta fundamental para evitar el riesgo de deserción de los estudiantes de referencia, por lo que eleva las actuaciones con informe favorable;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

II) que asimismo sugiere, de accederse a lo solicitado, como integrante del grupo de trabajo que tendrá a su cargo la elaboración del proyecto por la Dirección Sectorial de Integración Educativa, a la persona responsable del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas, Prof. Lucía Álvarez;

III) que se entiende pertinente la conformación de un grupo de trabajo a los efectos de la elaboración de un proyecto piloto de aulas hospitalarias para educación media, en los términos solicitados por la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; resuelve:

1) Tomar conocimiento del trabajo que viene realizando el Grupo de Trabajo de Relaciones Internacionales y Cooperación en referencia al diseño y potencial implementación de un proyecto piloto de aulas hospitalarias para educación media.

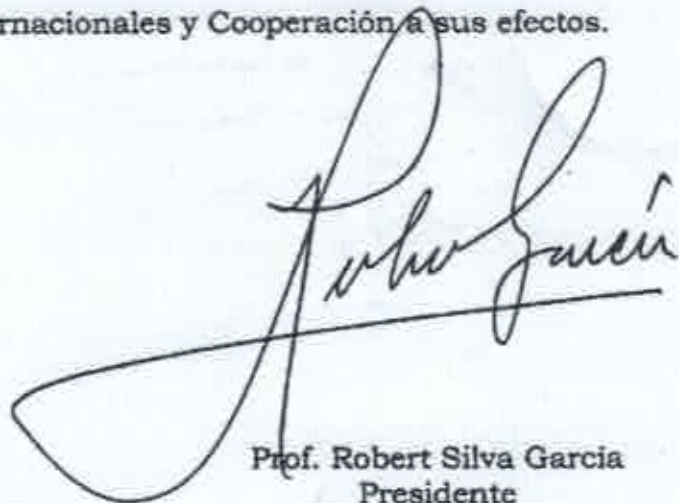
2) Crear un grupo de trabajo a los efectos de la elaboración de un proyecto piloto de aulas hospitalarias para educación media.

3) Establecer que dicho grupo estará conformado por los integrantes de Grupo de Trabajo de Relaciones Internacionales y Cooperación, la Prof. Lucía Álvarez de la Dirección Sectorial de Integración Educativa - SPTe y el Subdirector General de Educación Secundaria, Prof. Óscar Yáñez, quien lo coordinará.

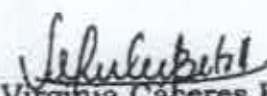
4) Asignar como ámbito para el desarrollo de dicho proyecto el Grupo de Trabajo de Relaciones Internacionales y Cooperación debido a que se encuentra conformado por integrantes de cada uno de los subsistemas de la Administración, a los efectos de propiciar el trabajo en clave ANEP.

5) Disponer que el citado grupo deberá presentar ante el Consejo Directivo Central el proyecto piloto de aulas hospitalarias para educación media en un plazo no mayor a 90 días a partir de su integración.

Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Dirección General de Educación Secundaria, y a la Dirección Sectorial de Integración Educativa. Cumplido, pase a la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación a sus efectos.



Prof. Robert Silva Garcia
Presidente
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN